

 FICHA DE FISCALIZACIÓN DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	
	INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código de la fiscalización:
42-2023/IFE 62

Fecha de publicación del informe de fiscalización:
05 de febrero de 2024

Identificación de la Fiscalización	
Nombre de la fiscalización:	Fiscalización a carteras de inversiones financieras y sus custodia

Entidad fiscalizada:	Asociación Chilena de Seguridad - Mutual de Seguridad de la CCHC - Instituto de Seguridad del Trabajo - Instituto de Seguridad Laboral
-----------------------------	--

Fecha de ejecución de la fiscalización:	Enero - Mayo de 2023
--	----------------------

Descripción de la Fiscalización	
Objetivo de la fiscalización:	Verificar que los instrumentos financieros y las respectivas carteras de inversiones financieras de las Mutualidades de Empleadores y del Instituto de Seguridad Laboral, estén adecuadamente valoradas, custodiadas y controladas, como asimismo que cumplan con la normativa que las rigen en cuanto a diversificación, clasificación de riesgo y cumplimiento de límites de inversión.
Alcance de la fiscalización:	El alcance de esta fiscalización contempla el análisis de la totalidad de los instrumentos financieros que conforman las distintas carteras de inversiones financieras constituidas por las Mutualidades de Empleadores y el Instituto de Seguridad Laboral (ISL), excepto aquellas relativas a respaldar el Fondo SANNA creado por la Ley N° 21.010, durante el período noviembre 2022 hasta abril 2023.
Metodología:	La fiscalización de las Carteras de Inversiones Financieras se realiza mediante el uso de la aplicación del sistema informático de la SUSESO denominado Sistema de Valorización y Control de Inversiones Financieras (SVCI). Se auditan los registros de cada una de las carteras remitidas (cuadratura de los saldos con las transacciones de instrumentos realizadas, validación de la información reportada y valorización de los instrumentos), como también que se cumpla con los criterios de clasificación de riesgos exigidos para la inversión de los recursos y con lo concerniente a la diversificación, tanto por tipo de instrumentos como para los emisores de los mismos. Además, contempla la fiscalización de la custodia de las Carteras de Inversiones, para lo cual se verifican que los nemotécnicos y nominales de cada uno de los instrumentos reportados en las distintas carteras de inversiones informadas al SVCI, estén contenidos en los respectivos certificados de respaldo emitidos por el Depósito Central de Valores (DCV), Bancos o Instituciones Financieras, Administradoras Generales de Fondos Mutuos y/o de Inversión.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)	

ENTIDAD	Asociación Chilena de Seguridad
----------------	---------------------------------

Hallazgo N°1

Descripción del hallazgo:

Los resultados obtenidos de la fiscalización realizada, permiten señalar que la Asociación Chilena de Seguridad no presentó inconvenientes en la gestión de sus carteras de inversiones financieras durante los meses de noviembre de 2022 y hasta abril de 2023.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

No aplica

ENTIDAD	Instituto de Seguridad del Trabajo
----------------	---

Hallazgo N°1

Descripción del hallazgo:

En la fiscalización efectuada a las carteras de inversiones financieras de noviembre 2022, se detectó que en la determinación del valor razonable de éstas, ese Instituto utilizó las TIR informadas por los proveedores LVA Índices S.A. (LVA) y DICTUC S.A. (RiskAmerica) en los vectores de tasas emitidos con fecha 1 de diciembre de 2022, en circunstancias que, de acuerdo con la normativa vigente, contenida en el número 2. Valorización de las inversiones, CAPÍTULO II. Clasificación y valorización de las inversiones financieras, letra D. Valorización de las inversiones financieras, TÍTULO III. Inversiones financieras, LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES del Compendio señalado en concordancias y que se ha venido aplicando históricamente, correspondía que se utilizara el vector de tasas emitido por dichos proveedores el día 30 de noviembre de 2022 para valorizar, a valor razonable, las carteras que respaldan los Fondos de Reserva de Pensiones, de Contingencia, de Reserva de Eventualidades y de Libre Disposición.

Además, este Organismo Fiscalizador detectó que esta situación se suscita por primera vez en septiembre 2022 y se repite en el mes octubre.

Por tanto, se hace presente a ese Instituto que, para la valorización de las citadas carteras, deberá mantener el criterio que se venía aplicando, esto es, utilizar el último vector de tasas emitido en el mes al que corresponde la valorización, tanto por LVA como por RiskAmerica.

En mérito de lo expuesto, ese Instituto deberá reportar al sistema SVCI, con estricto apego a lo normado, las inversiones financieras de las carteras ya señaladas de septiembre, octubre y noviembre de 2022, lo que implica rehacer los estados financieros de dichos meses y remitirlos nuevamente a esta Superintendencia.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

IST efectúa las regularizaciones y reenvía la información a esta Superintendencia dentro del plazo establecido para tal efecto, esto es, 10 días hábiles.

OBSERVACIONES	Mutual de Seguridad de la C.CH.C.
----------------------	--

Hallazgo N°1

Descripción del hallazgo:

De acuerdo a los resultados obtenidos durante el año, se puede señalar que la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción no tuvo problemas con la valoración de las carteras de inversiones financieras, ni tampoco con la custodia de los instrumentos que las conforman. Por lo tanto, no existieron hallazgos durante la fiscalización realizada, y que hayan sido necesarios de Oficiar.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

No aplica.

OBSERVACIONES	Instituto de Seguridad Laboral
----------------------	---------------------------------------

Hallazgo N°1

Descripción del hallazgo:

Los resultados obtenidos de la fiscalización realizada, permiten señalar que el Instituto de Seguridad Laboral no presentó inconvenientes en la gestión de sus carteras de inversiones financieras durante los meses de noviembre de 2022 y hasta abril de 2023, motivo por el cual, no hay oficios en el período fiscalizado.

Acciones a desarrollar por la Entidad:

No aplica